



Se fija el presente estado en la página web de la Rama Judicial, hoy dos (02) de diciembre del Año 2021, para notificar a los sujetos procesales que no fueron notificados personalmente del contenido de los que a continuación se relacionan.

RAD INT.	NOMBRE DEL CONDENADO	DELITO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ARCHIVO	DECISIÓN
0251-2017	IVÁN DARÍO PALOMO COGOLLO	FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	22/11/2021	VER PDF	RECONOCER AL PENADO IVÁN DARÍO PALOMO COGOLLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.047.460.193, REDENCIÓN DE PENA POR TRABAJO Y ESTUDIO EN EL QUANTUM DE TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS, Y QUE ACUMULA A LA FECHA DIECISÉIS (16) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PENA.
0522-2015	CARLOS JOAQUIN MARTINEZ ANGULO	ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	22/11/2021	VER PDF	RECONOCER A FAVOR DEL PENADO CARLOS JOAQUÍN MARTÍNEZ ANGULO, REDENCIÓN DE PENA EN EL QUANTUM DE TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS. DECRETAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PRINCIPAL DE PRISIÓN Y DE LA PENA ACCESORIA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JOAQUÍN MARTÍNEZ ANGULO, IDENTIFICADO CON CC N° 12.811.910, LÍBRESE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE LIBERTAD, ACLARANDO QUE LA MISMA OPERA RESPECTO EL PRESENTE PROCESO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS ÓRDENES DE CAPTURA LIBRADAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO Y QUE AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES CONTRA CARLOS JOAQUÍN MARTÍNEZ ANGULO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LA RAMA JUDICIAL - SECCIONAL BOLÍVAR, POR TERMINARSE DEFINITIVAMENTE LA ACTUACIÓN
0480-2019	FLOR MARÍA NARVÁEZ ESCOBAR	USO DE MENORES PARA LA COMISIÓN DE DELITO	24/11/2021	VER PDF	NEGAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS INCOADA A FAVOR DE LA SEÑORA FLOR MARÍA NARVÁEZ ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CC 23.118.614, POR LAS RAZONES EXPUESTAS LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. POR SECRETARÍA OFICIESE AL EL EPMSO DE VALLEDUPAR, CON EL OBJETO SE SIRVA INFORMARNOS EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, SI LA SEÑORA FLOR MARÍA NARVÁEZ ESCOBAR, SE ENCUENTRA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO; EN CASO AFIRMATIVO NOS INFORME POR QUÉ PROCESO, A CARGO DE QUE AUTORIDAD, LAS ENTRADAS, SALIDAS Y DEMÁS ASPECTOS EN TORNO A SU PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. ASÍ MISMO ACLARAR, DE SU CARTILLA BIOGRÁFICA, "DOCUMENTOS SOPORTES BAJAS – TERMINACIÓN PROCESOS POR AUTORIDAD", DENTRO DEL CASO NO. 7064609, EL NÚMERO DE LA BOLETA, CON OCASIÓN A LA LIBERTAD CONDICIONAL QUE SE REGISTRA CONCEDIDA.
0722-2019	LEONARDO QUINTERO ANGARITA.	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO	24/11/2021	VER PDF	CORREGIR AUTO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EL SENTIDO QUE EL SENTENCIADO LEONARDO QUINTERO ANGARITA, A ESA FECHA ACUMULABA CUARENTA Y NUEVE (49) MESES Y VEINTE (20) DÍAS DE CUMPLIMIENTO DE PENA Y NO EL DE CUARENTA Y NUEVE (49) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS. RECONOCER A FAVOR DEL PENADO SEÑOR LEONARDO QUINTERO ANGARITA, IDENTIFICADO CON C.C. N° 5.468.666, REDENCIÓN DE PENA POR ESTUDIO EN EL QUANTUM DE DIEZ (10) DÍAS Y SEÑALAR QUE ACUMULA A LA FECHA CUATRO (4) AÑOS, DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PENA, O LO QUE ES IGUAL, CINCUENTA MESES (50) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. OFICIAR CON CARÁCTER URGENTE AL DIRECTOR DEL EPMSO DE LA CIUDAD PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE ALLEGUE AL DESPACHO LOS CÓMPUTOS FALTANTES. NO CONCEDER EL SUBROGADO PENAL DE LA LIBERTAD CONDICIONAL, IMPETRADA A FAVOR DEL SENTENCIADO LEONARDO QUINTERO ANGARITA AL NO HABER SUPERADO EL PENADO EL REQUISITO OBJETIVO DE LAS TRES QUINTAS (3/5) PARTES DE LA PENA, EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1709 DE 2.014.



RAD INT.	NOMBRE DEL CONDENADO	DELITO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ARCHIVO	DECISIÓN
0217-2016	SANTANDER FERNANDEZ BLANCO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	25/11/2021	VER PDF	NO ACCEDER EL DESPACHO A LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE CAUCION DEBIDO A QUE POR AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, SE DECRETÓ LA EXTINCION DE LA CONDENA POR CUENTA DE ESTE PROCESO Y LA LIBERACION DEFINITIVA A FAVOR DE SANTANDER FERNANDEZ BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 73.151.250 DE CARTAGENA, PROVEÍDO DENTRO DEL CUAL TAMBIÉN SE ORDENÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA CAUCIÓN PRENDARIA, EN SU DEFECTO SE ORDENA, QUE POR SECRETARÍA SE MATERIALICE LA DEVOLUCIÓN.
0764-2011	GUILLERMO FUENTES MIRANDA	HURTO CALIFICADO AGRAVADO	25/11/2021	VER PDF	ABSTENERSE DE RECONOCER REDENCIÓN DE PENA A FAVOR DEL PENADO GUILLERMO FUENTES MIRANDA CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. OFICIESE CON CARÁCTER URGENTE (A) A LA DIRECCIÓN DEL EPMSC DE ESTA CIUDAD, REQUIRIENDO INFORMACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL SEÑOR GUILLERMO FUENTES MIRANDA, IDENTIFICADO CON C.C. N° 1.047.400.132, A ESTE U OTRO ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, Y POR CUENTA DE QUÉ AUTORIDAD, Y PARA QUE ACTUALICE LA CARTILLA BIOGRÁFICA Y DEMÁS DOCUMENTOS, Y (II) AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA, PARA QUE NOS INFORMEN ACERCA DE LA SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL DEL PENADO, CON RELACIÓN AL PROCESO RADICADO EN ESE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LAS CONSIDERACIONES DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
0995-2012	CARLOS ENRIQUE PINO OLIER	HOMICIDIO AGRAVADO y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENECIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES	25/11/2021	VER PDF	DECRETAR A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE PINO OLIER, IDENTIFICADO CON C.C. N° 71.939.198 LA ACUMULACIÓN JURÍDICA DE LAS PENAS IRROGADAS BAJO LOS CUI 13430600111820090168200, Y 50001610567120128046200, POR LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL ESBOZADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE INTERLOCUTORIO. LA PENA REDOSIFICADA SE ESTABLECE EN DIECINUEVE (19) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, QUE SERÁ LA QUE CARLOS ENRIQUE PINO OLIER DEBE CUMPLIR EN LA CÁRCEL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL O EL LUGAR DE RECLUSIÓN QUE DETERMINE EL INPEC. REDOSIFICAR LAS PENAS ACCESORIAS IMPUESTA EN CADA UNO DE LOS PROCESOS QUEDANDO EN DIECINUEVE (19) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN. ANÚLESE EL CUI 50001610567120128046200, CON RADICADO INTERNO 13001318700220210017200, Y QUEDE COMO UN SOLO PROCESO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA EL CUI 1343060011182009016820, CON RADICADO INTERNO 130013187002200120099500.
0637-2012	LUIS FERNANDO HERAZO ALVARADO	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVAD	26/11/2021	VER PDF	RECONOCER AL SEÑOR LUIS FERNANDO HERAZO ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. N° 73.192.602 DE CARTAGENA, REDENCIÓN DE PENA POR TRABAJO TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS, Y QUE ACUMULA A LA FECHA CIENTO SETENTA Y CINCO (175) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS DE PENA CUMPLIDA



RAD INT.	NOMBRE DEL CONDENADO	DELITO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ARCHIVO	DECISIÓN
0108-2016	ALEXANDER BOLAÑOS ÁVILA	HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA	26/11/2021	VER PDF	NO REVOCAR, EL SUBROGADO PENAL DE LA LIBERTAD CONDICIONAL CONCEDIDA AL SEÑOR ALEXANDER BOLAÑOS ÁVILA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.097.413, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. NEGAR LA PRETENSIÓN DEL SEÑOR ALEXANDER BOLAÑOS ÁVILA, EN CUANTO A QUE SE OTORQUE UN PLAZO PARA PACTAR CON LA PARTE CIVIL UN ACUERDO QUE SE AJUSTE A SU NUEVA REALIDAD FINANCIERA, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EN LA PARTE EMOTIVA DEL PRESENTE AÑO. NO OBSTANTE LAS PARTES PUEDEN CONVENIR UN AJUSTE RAZONABLE DE LA CUOTA DE FORMA TEMPORAL, CONFORME SE EXPUSO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA.

ANGEL LUIS QUINTANA BARRIOS
SECRETARIO